



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 565-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMULARIO 3 “DE CONSULTA PREVIA PARA PRODUCTOS OBTENIDOS MEDIANTE NUEVAS TÉCNICAS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO (NEW BREEDING TECHNIQUES)””.

-1-

Asunción, 13 de Mayo de 2019.

VISTO:

La Nota de fecha 14 de marzo de 2019, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); la Providencia DGAJ N° 117/19 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; el Memorando DGP/DCI N° 058/2019, de la Dirección de Comercio Internacional de la Dirección General de Planificación; el Dictamen DGAJ N° 190/19 de fecha 29 de abril de 2019, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1.992 “Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería”; (Exp. N° 7.347/19); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 14 de marzo de 2019, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO) hace relación a las nuevas técnicas de mejoramiento más conocidas por sus siglas en Inglés como NBTs (New Breeding Techniques) en la cual engloban muchos métodos de mejoramiento, como la edición genética, CRYSPR, Cisgenia, TALENs, entre otros, y solicita la aprobación del Formulario 3 “DE CONSULTA PREVIA PARA PRODUCTOS OBTENIDOS MEDIANTE NUEVAS TÉCNICAS DE MEJORAMIENTO”, a fin de adecuar el marco regulatorio de bioseguridad.

Que, por Memorando DGP/DCI N° 058/2019, la Dirección de Comercio Internacional de la Dirección General de Planificación, sugiere proseguir con los trámites correspondientes, conforme a lo solicitado por los representantes de la CONBIO.

Que, por Dictamen DGAJ N° 190/19 de fecha 29 de abril de 2019, la Dirección General de Asesoría Jurídica concluye: “...en mérito de los documentos obrantes en el



Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 565.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMULARIO 3 “DE CONSULTA PREVIA PARA PRODUCTOS OBTENIDOS MEDIANTE NUEVAS TÉCNICAS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO (NEW BREEDING TECHNIQUES)””.

-2-

expediente, no encuentra reparo de índole legal a lo solicitado, sugiriendo remitir el presente expediente a la Máxima Autoridad a fin de promulgar la Resolución pertinente, de conformidad a lo solicitado por los representantes de la CONBIO”.

Que, la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1.992 *“Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería”*, dispone en su Artículo 3°.- *“Para cumplir con sus funciones y con su competencia el Ministerio deberá: ...o) Participar en la preparación de la política crediticia en el contexto de desarrollo sustentable, atendiendo los objetivos, definiciones y en las metas expuestas en el plan global de desarrollo económico social y ambiental; ...q) Participar en la formulación de políticas nacionales específicas como la impositiva, arancelaria, crediticia, educativa y otras vinculadas a sus funciones”.*

POR TANTO:

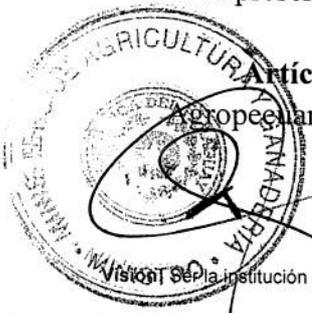
En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1.992 *“Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería”.*

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Formulario 3 *“DE CONSULTA PREVIA PARA PRODUCTOS OBTENIDOS MEDIANTE NUEVAS TÉCNICAS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO (NEW BREEDING TECHNIQUES)”*, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO) a reglamentar el uso del Formulario 3.



Visión de la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.





Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 565.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMULARIO 3 “DE CONSULTA PREVIA PARA PRODUCTOS OBTENIDOS MEDIANTE NUEVAS TÉCNICAS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO (NEW BREEDING TECHNIQUES)””.

-3-

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DL/cm/las



DENIS LICHI
MINISTRO



Abg. CESAR MORINGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

FORMULARIO 3: DE CONSULTA PREVIA PARA PRODUCTOS OBTENIDOS MEDIANTE NUEVAS TÉCNICAS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO (New Breeding Techniques)

A. INFORMACIÓN SOBRE EL SOLICITANTE DEL PERMISO	
1. Solicitante	
Nombre o razón social:	
Domicilio legal:	
Domicilio real:	
Teléfono/FAX:	
Correo electrónico:	
2. Representante legal	
Nombre:	
Domicilio real:	
Teléfono/FAX:	
Correo electrónico:	
Institución:	
Cargo:	
3. Responsable técnico	
Nombre:	
Domicilio real:	
Teléfono/FAX:	
Correo electrónico:	
Institución:	
Cargo:	
B. ORGANISMO	
1. Nombre científico.	
2. Descripción taxonómica hasta el rango más detallado, incluyendo de corresponder sub especie, cultivar, línea o serotipo.	
3. Nombre del (o los) cultivar(es), línea(s) o cepas(s) que se pretende introducir al agroecosistema.	

ES COPIA



Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Alayada Matrícula N° 6283
M. G. Bermejo



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

C. BIOLOGÍA MOLECULAR
1. Descripción detallada de la técnica utilizada (NBT) y de los pasos aplicados en el caso presentado.
2. Descripción molecular de las secuencias nucleotídicas blanco y de sus funciones en el organismo, en su estado previo a aplicar la técnica.
3. Caracterización molecular de las secuencias blanco luego de aplicar la técnica (genotipo obtenido/esperado).
4. Cambios en las funciones de las secuencias luego de aplicar la técnica (justificar).
5. Mapa de toda construcción genética utilizada en el proceso de obtención, detallando los elementos genéticos (si corresponde).
6. Análisis de secuencias posiblemente afectadas fuera de las secuencias blanco.
7. Evidencias relacionadas a la ausencia de secuencias recombinantes (si se utilizó un transgénico intermedio).
D. FENOTIPO
1. Evidencia reunida sobre el fenotipo resultante.
2. Ejemplos de productos con un fenotipo similar en el mercado.
3. Análisis de la posibilidad de ocurrencia de otros efectos más allá del fenotipo buscado (ejemplo, afección de otras vías metabólicas).
4. Cambios esperados en los usos propuestos del organismo resultante y sus derivados.
5. Cambios en las recomendaciones de manejo (agroindustrial) del organismo resultante.
E. AUTORIZACIONES



Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

STELLA M. MARTINEZ R.
Abogada Matrícula N° 4.837



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

1. Señalar si el material de propagación ha sido autorizado por la agencia oficial de algún país. De ser así, indicar el tipo de autorización refiriéndose exclusivamente al producto que se solicita introducir al medioambiente nacional, entregando los antecedentes escritos con que cuente.

F. REFERENCIAS (Acompañar copia de las publicaciones mencionadas)

- 1.
- 2.
- 3.

G. TÉNGASE COMO DECLARACIÓN JURADA

[Handwritten Signature]
STELLA M. MARTINEZ R.
Abogada Matrícula N° 4.887

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

ES COPIA

